

A DESPACHO. Santander Cauca. Septiembre 11 de 2020. La presente demanda laboral radicada No. 2020-00023-00, para que se sirva pronunciarse sobre la solicitud allegada por el apoderado demandante.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.-

PROCESO ORD. LABORAL ÚNICA INSTANCIA- Radicación No. 2020-00023-00

Demandante. DUBER MANCILLA GÓMEZ

Demandado. SERVICIOS AGRÍCOLAS CAÑAS FUERTES – INGENIO CABAÑA SA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL No. 0058

El apoderado de la parte demandante del presente en el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en escrito que antecede solicita se le informe si el Despacho ya decreto la prueba requerida en el acápite respectivo del libelo introductor.-

El Despacho considera que dicha solicitud no es procedente, en tanto que, dentro de los juicios del trabajo, es obligación de las partes aportar con la demanda y con la contestación las pruebas documentales que requieran a su favor, ya que excepcionalmente el juez puede decretar de oficio las mismas, tal y como lo regla el CPL y de la SS., en armonía con el CGP.

Además, debe tenerse en cuenta por el libelista que las pruebas en juicios laborales de única instancia, solo se decretan en audiencia una vez se surtan las etapas procesales de que trata el artículo 77 del CPL y de la SS., por tanto, este no es el momento procesal pertinente para decidir sobre ello, pues será en ese momento en donde el Despacho considerara la necesidad, conducencia y procedencia de decretar la prueba solicitada.-

En consecuencia, se DISPONE:

NEGAR por el momento por improcedente la solicitud allegada en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECE SE NOTIFICA POR ESTADO N° 65 DE HOY

24/02/2017

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-